

F A L L O

Que debo condenar y CONDENO A FATIHA AYAD TAHAR, como autor penalmente responsable de una falta de desobediencia la pena de veinte días multa a razón de dos euros como cuota diaria, lo que comporta un total de cuarenta euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias o fracción impagadas, y con expresa imposición de las costas procesales ocasionadas a la parte condenada.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FATIHA AYAD TAHAR TOURK, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de enero de 2007.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUICIO DE FALTAS 426/2006

EDICTO

298.- D. JULIA ADAMUZ SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 426/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parté dispositiva dice:

En Melilla a 19 de octubre de 2006.

El Ilmo. Sr. D. ALEJANDRA DODERO MARTINEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 426/06 seguido por una falta de hurto contra ISMAIL ALOUACHIKHI habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Ismail ALOUACHIKHI como autor penalmente responsable, de una falta de hurto a la pena de treinta días multa a razón de tres euros como cuota diaria, lo que comporta un total de noventa euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias o fracción impagadas, y con expresa imposición de las costas procesales ocasionadas a la parte condenada.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ISMAIL ALOUACHIKHI Y HOSSAIN M'AHMED MOUHMOUD, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de enero de 2007.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUICIO DE FALTAS 300/2006

EDICTO

299.- DON JULIA ADAMUZ SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 300/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 17-8-06.

El Ilmo. Sr. D. FRANCISCO RAMIREZ PEINADO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 300/06 seguido por una falta de hurto contra FAULLI MOHAMED MOHAMED habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo absolver y absuelvo a FAULLI MOHAMED MOHAMED de la falta de la que venía siendo acusado, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HASSAN MOHAMED FATME Y FAULLI MOHAMED MOHAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de enero de 2007.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 20/2007

EDICTO